



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 10 de abril de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 06/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/04/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 06/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/04/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 659

m.j.


Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


Jorge Alberto Pérez
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La solicitud del Sr. José Luis Fattore de obtener la autorización de salida vehicular por la Avenida Avellaneda (fojas 40);

Que la salida actual por calle General Paz es a través de una propiedad adquirida por el Sr. Acuña, y que este ha vendido a otro quién haría uso de esta salida para ampliar su local;

Que esto significa que el Sr. Fattore queda sin salida, a no ser por Avenida Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mejoramiento de la Avenida Avellaneda con la construcción del cantero central, se desea reducir al máximo la circulación de camiones;

Que la Ordenanza Municipal N° 1/07 prohíbe la circulación y estacionamiento de camiones, etc. las 24 horas del día en la Av. Avellaneda en toda su extensión;

Que en otros casos se ha logrado la mudanza de depósitos y talleres de camiones y máquinas a otros predios;

Que en este caso en particular el lote 22 quedaría sin salida (ver plano fojas 12).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, por vía de excepción la salida por la Avenida Avellaneda de los vehículos que operan con el transporte de bebidas del Sr. José Luis Fattore.

ARTICULO 2º: Se deberá colocar luces intermitentes de peligro y una chicharra que funcionen en el momento de entrada y salida de vehículos.

ARTICULO 3º: Se prohíbe la entrada y salida de vehículos de carga entre las 7:30 AM y las 21 PM.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 006

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de abril del año 2008.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE